



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 2 de agosto de 2002

Número 140

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1	Ayuntamiento de Ávila. . . . . 14 a 28
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 2 y 3	Diversos Ayuntamientos. . . . . 28 a 32
Ministerio de Medio Ambiente . . . . . 3	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 3 a 14</b>	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León . . 32
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . . . . 14</b>	<b>PARTICULARES</b>
	Participes de la Sierra de Encinares. . . . . 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.345

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a Oscar Rodrigo Collaguazo Torres, natural de Ecuador, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Paseo de San Roque, 44 PL: 1 PT: D Ávila (Ávila), de la resolución de concesión de permiso de trabajo de y residencia (C/A) tipo inicial (Nº Exp. 050020020001039), por reunir los requisitos exigidos en el art. 50 del citado Real Decreto contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero (B.O.E. del 23 ),

Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio (B.O.E. del 3) y artículo 109.d) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución si fuera expresa, o en el plazo de tres meses si no lo fuera, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido la desestimación presunta de su solicitud todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13,4 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1 25 y 46 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El Subdelegado del Gobierno, Javier Encinas García de la Barga.

Número 3.344

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

Habiéndose dictado Resolución por esta Inspección como consecuencia de Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a diversos, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación a los trabajadores afectados, como interesados en dichos expedientes y siendo su último domicilio y sus datos personales los que se relacionan a continuación:

Trabajador, Rafael Luis Barbero Camarero  
Domicilio, Fray Vicente de Estremera, 2 (Arenas S. Pedro)  
Nº Acta Liquidac, 1/2002

En consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4 2º.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social Acctal, *Asunción Ruiz Martín*.

– o0o –

Número 3.375

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL. UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

D<sup>a</sup>. Raquel de Diego Tierno Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01) hago saber.

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 02/260 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra Don José Alfonso Araujo Pérez, D.N.I. 5.400.469 T, se ha dictado la siguiente “Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación de embargo. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 2.176,27 euros. Se declara embargado, como de su propiedad, el vehículo M-2512-HW alfa romeo 33. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado reglamento. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 23 de mayo de 2002.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la subsanación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a veintidós de julio de dos mil dos.

– o0o –

Número 3.367

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
DUERO

### ANUNCIO

NICOLAS C. GONZALEZ HERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE CORNEJA (Ávila) y domicilio en C/ Iglesia nº 12 05516 SAN BARTOLOME DEL CORNEJA (Ávila), solicita autorización para la realización de obras en el cauce del Río Corneja en el término municipal del SAN BARTOLOME DE CORNEJA (Ávila), así como la ocupa-

ción de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Reparación y restauración del puente peatonal sobre el Río Corneja, entre SAN BARTOLOME DE CORNEJA (Ávila) y su anejo PALACIOS DE CORNEJA.

Las obras a realizar requieren el desmonte de las piedras y losas que constituyen los pilares y vegas previo el desvío provisional y la limpieza del cauce.

Una vez desmontadas estas piezas, se procederá a la cimentación de las bases de los estribos y pilares del puente. Finalmente se reconstruirán los pilares y se recolocarán en sus anclajes las losas originales.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA pueda presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de SAN BARTOLOME DE CORNEJA (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. O.C. 14.927/02-AV.

Valladolid 23 jul. 2002

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

– o0o –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.337

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO*

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte: Pto 49/00. Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cuevas del Valle (Ávila).

Aprobar definitivamente, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cuevas del Valle.

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 8 de julio de 2002.

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Noelia Díez Herrezuelo*.

Relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Cuevas del Valle (Ávila), (Expte. Pto. 49/00), además de la memoria que es objeto de publicación íntegra.

Pags. 6 y 7 de la memoria: Fotografías de la Parcela.

Pags. 9 de la memoria: Ejemplo de Ordenación de Volúmenes.

Planos

Plano Nº 1: Situación.

Plano Nº 2: Emplazamiento, niveles y superficies.

Plano Nº 3: Situación actual. Zonas homogéneas.

Plano Nº 4: Propuesta: Zonas homogéneas.

Plano Nº 5: Modificación: Superficie y Área de Movimiento.

Plano Nº 6: Electricidad

Plano Nº 7: Saneamiento

Plano Nº 8: Agua.

Plano Nº 9: Detalles.

Ávila, 8 de julio de 2002.

La Secretaria de la Comisión, *M<sup>a</sup> Noelia Díez Herrezuelo*.

Documento para la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cuevas del Valle, Ávila.

La relación del presente documento se realiza para proponer la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias e Planeamiento de Cuevas del Valle, en relación a la inclusión dentro del Suelo Urbano, de una finca situada en la calle de Santa María junto a la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias, en un extremo del casco urbano.

### 1. Antecedentes.

La finca del presente documento, propiedad de D. Daniel Pecci Martín, está situada en la calle de Santa María y sus linderos son: la calle Santa María y la Calzada Romana al norte; Enrique Martín Sánchez al sur; calleja y calle Santa María al este; y al oeste, Valentina Fernández González.

Dicha finca pagaba contribución territorial urbana hasta 1986 y tenía número de calle (C/ Santa María nº 11).

Con la redacción de las normas subsidiarias de Cuevas del Valle (aprobación definitiva en marzo de 1997), la finca ha quedado incluida en una bolsa de suelo no urbanizable en las orillas del río. Dentro de esa bolsa, la parcela que nos ocupa es la única que tiene una separación suficiente del río (10,6 m al eje) y cuenta con acceso rodado a la calle Santa María en uno de sus linderos.

No se llegó a tiempo de presentar una alegación en el período de se destino para ello en la redacción de las normas subsidiarias, por lo que se ha redactado la presente propuesta de modificación puntual.

### 2. Propuesta de modificación

La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, define en el Capítulo I del Título II la Clasificación del Suelo, estableciendo en su art. 8 que tendrán la condición de suelo urbano, a los efectos de esta Ley.

“El suelo ya transformado por contar, como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o por estar consolidados por la edificación en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística”.

#### 2.1. Definición de suelo urbano

**-Acceso rodado:** La finca cuenta con acceso

directo en el lindero norte a la calle Santa María, y en el este a la calle peatonal que rodea la Ermita hasta la calle Santa María. Ver esquema en plano 2.

**-Abastecimiento de agua:** La finca cuenta con una canalización de agua que discurre por el lindero norte hasta las fincas que están en la acera opuesta, pero no tiene realizada la acometida. Ver esquema en plano 5.

**-Electricidad:** La finca tiene suministro de energía eléctrica a lo largo de la acera del lindero norte de la parcela, con báculos de alumbrado público. Falta realizar la acometida y colocar el contador eléctrico. Ver esquema en plano 3.

**-Red de saneamiento:** El saneamiento existente tiene un colector que pasa por la calle de Santa María y continúa hacia la calzada romana. Las cotas de los pozos están indicadas en el plano 4.

Hay que realizar una conexión a dicho colector desde la parcela. Por las cotas de fondo de los pozos y la de acometida a la parcela, es necesario conectar al pozo situado frente al número 33 de la calle de Santa María. Desde allí se proyecta una conexión a otro pozo situado frente a la Ermita con una canalización de diámetro 250 mm y 1,5% de pendiente, y desde el pozo, a través de la calleja peatonal, con otra canalización de las mismas características hasta la acometida de la parcela. Los detalles de esta canalización se adjuntan en el plano 6.

Por todo ello, la parcela puede ser considerada como suelo urbano.

## 2.2 Propuesta de ordenanza de aplicación

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuevas del Valle establecen la delimitación del suelo urbano en una serie de zonas homogéneas y en Unidades de Ejecución.

Las zonas homogéneas de los solares que lindan con la parcela son las siguientes:

**-Norte:** Separado por la calle Santa María, zona homogénea 4 (residencial unifamiliar)

**-Este:** Zona homogénea 9 (espacios libres públicos) y zona homogénea 1 (residencial del casco) y suelo no urbanizable.

**-Sur:** Zona homogénea 1 (Residencial de casco) y suelo no urbanizable.

**-Oeste:** Márgenes del río.

Entendemos que la parcela es asimilable a la zona homogénea 1, por se una extensión de ella antes de pasar a las zonas homogéneas 4, 3, 5, y 7 de los márgenes de la calzada romana.

Las condiciones de la parcela serían las siguientes:

**Superficie total: 457,5 m<sup>2</sup>**

Alineación a la calle de Santa María por su lindero Norte (18,3 m).

Se respeta una protección de cauces del río de 10 m, distancia respetada en el resto de las edificaciones cercanas a este.

La parcela se divide en tres bancales paralelos al río, estando el más cercano a este cruzado por la línea de protección del cauce, por lo que se deja sin edificar en su totalidad. Los dos bancales superiores se edifican respetando los 12 m de fondo máximo de la Ordenanza 1, resultando una ocupación máxima de 205,70 m<sup>2</sup>. Dicha ocupación resultante se puede utilizar para edificar una o dos viviendas, con un jardín trasero.

**Condiciones de parcelación:** Parcela mínima de 100 m<sup>2</sup> (segregación en un máximo de 4 parcelas). Frente mínimo de 5 m (segregación en un máximo de 3 parcelas).

**Condiciones de edificación:** según superficie de parcela en el caso de segregación, y por Ordenanza 1 (ver ficha adjunta).

En el caso de una parcela sin segregar: 12 m de fondo ocupación aproximada resultante 205,70 m<sup>2</sup> (45%).

Número de plantas sobre rasante propuestas: por similitud con el barrio de Santa María, dos. (Altura de cornisa 6,5 m)

Edificabilidad resultante máxima (aproximada) 205,70x2 plantas - 411,40 m<sup>2</sup>.

**Uso principal:** Vivienda unifamiliar y multifamiliar.

Estas consideraciones, y la de su ubicación en el límite del perímetro de delimitación del suelo urbano en el casco antiguo, nos llevan a solicitar su inclusión en el ámbito del suelo urbano, dentro de la ordenanza residencial de casco, previa modificación puntual del documento de las NNSS de Planeamiento.

Madrid, a 2 de mayo de 2000.

Los Arquitectos, *José Martín García / Enrique Huidobro Ruberte.*

– 000 –

**Ordenanza 1:** Residencial de Casco

Particularizada para la propiedad de D. Daniel Pecci Martín

C/ Santa María nº 11

**Zona:** Manzanas cerradas

### Condiciones de parcelación

Parcela mínima

Superficie mínima 100 m<sup>2</sup>

Frente mínimo 5 m

Estos parámetros se fijan exclusivamente a efectos de eventuales segregaciones, asumiendo las normas la parcelación histórica.

### Condiciones de la edificación

Tipología de edificación: Edificación aislada o adosada

Separación a linderos:

De la alineación 0 m

De linderos laterales 0 m

Del testero 0 m

Ocupación máxima sobre parcela neta 45%

Altura de cornisa Dos plantas - 6,50 m

Número de plantas sobre rasante

Dos plantas

Condicionado a que el proyecto obtenga acuerdo favorable de la Comisión Territorial de patrimonio Cultural, momento hasta el cual no podrá considerarse fijada definitivamente la edificabilidad del inmueble o la altura de cornisa.

Edificaciones auxiliares: prohibidas

### Condiciones de uso

Uso principal:

Vivienda en categoría unifamiliar y multifamiliar

Uso compatible:

Comercios S 1

Público en todas las categorías

Industrial C<sup>a</sup>1

Usos prohibidos

Los restantes salvo los preexistentes no molestos.

### Condiciones estéticas y de composición

Según condiciones generales en el apartado 3.3

La proporción de huecos será vertical y prevalecerá el macizo sobre el vano

### Condiciones de protección

En los elementos catalogados se actuará mediante las condiciones del capítulo VII.

Se conservarán todos los soportales existentes tanto en la C/ Soportales como en en B<sup>o</sup> de santa maría.

Del mismo modo quedan protegidos todos los pasajes públicos bajo edificaciones.

Número 3.371

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO*

**Información pública sobre petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: N<sup>o</sup>: AT4430-E.**

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente n<sup>o</sup>:** AT 4430 - E

**Peticionario:** Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.

**Emplazamiento:** C/ Soralla, Burgohondo (Ávila).

**Finalidad:** Sustitución del actual CT "El Pontón", por otro del tipo intemperie compacto de 250 KVA's

**Características:** Línea subterránea a 15 KV, en simple circuito trifásico con origen en el apoyo 7305 de la línea "Derivación Burgohondo" y final en el CT proyectado. Longitud: 20 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV,. 3(1x150)Al+H16. Centro de transformación en envolvente reducido de hormigón. potencia: 250 KVA. tensiones: 15.000-380/220 V.

**Presupuesto:** 9.496,76 Euros

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 22 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 3.365

## Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR  
SOCIAL

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS  
SOCIALES DE ÁVILA

### ANUNCIO

Notificación de la Resolución de Pensión no Contributiva de Invalidez incoado a **D. ROBERTO GARCIA LOZANO** como titular de la prestación, con domicilio en **C/ Nta. Sra. de Sonsoles, 43 de Ávila** y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de **Reconocimiento** de Pensión no Contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha **15.05.02** se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila, sita en Plaza de Nalvillos, nº 1 05001 en Ávila, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

\* Expediente: Pensión no Contributiva de **Invalidez** N°. **05/3275-I02** incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.

\* Interesado **ROBERTO GARCIA LOZANO** D.N.I. 50.432822 como titular de la Pensión no Contributiva, con domicilio en **C/ Ntra. Sra. de Sonsoles, 43 C.P. 05002**

\* Acto a notificar: Resolución **Reconocimiento** de Pensión no contributiva de **invalidez** dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de Ávila

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución conforme a lo dispuesto en el Art. 71 de Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril (B.O.E. de 11 de Abril).

Ávila a 23 de julio de 2002

El Gerente Territorial de Servicios Sociales, *Mario Galan Saez*.

– o0o –

Número 3.366

## Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR  
SOCIAL

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS  
SOCIALES DE ÁVILA

### ANUNCIO

Notificación de la Resolución de Pensión no Contributiva de Invalidez incoado a **D. ANTONIO BLAZQUEZ MARTÍN** como titular de la prestación, con domicilio en **C/ Sotillo, 1 de Burgohondo** y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de Extinción de Pensión no Contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha 13.06.02 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su últi-

mo domicilio y en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila, sita en Plaza de Nalvillos, nº 1 05001 en Ávila, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

\* Expediente: Pensión no Contributiva de Invalidez Nº. 05/1991-I/96 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.

\* Interesado ANTONIO BLAZQUEZ MARTÍN D.N.I. 6.512.549 como titular de la Pensión no Contributiva, con domicilio en C/ Sotillo, 1 C. P. 05113

\* Acto a notificar: Resolución Extinción de Pensión no Contributiva de Invalidez dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales del Ávila.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril (B.O.E. de 11 de Abril).

Ávila a 23 de julio de 2002

El gerente Territorial de Servicios Sociales, *Mario Galan Saez*

– ooo –

Número 3.336

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO*

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de enero de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **EXPTE: PTO 15/01.- Modificaciones Puntuales nºs 2, 3 y 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de El Hornillo (Ávila).-**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE,** Las Modificaciones Puntuales nºs 2, 3 y 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de EL HORNILLO.

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 8 de julio de 2002.

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *M<sup>a</sup> Noelia Diez Herrezuelo*.

### **Propuesta de modificación nº 2 ordenaza de zona de ampliación de casco:**

#### **Justificación técnica:**

Se cambia, el párrafo relativo a Tipologías Edificatorias (pag. 124) por considerarlo confuso, ya que la Ordenanza al no efectuar un estudio exhaustivo, relativo a los solares (tanto en superficie como en topografía), que son de aplicación de la misma.

No se puede establecer un a priori relativo a la posibilidad de realizar viviendas unifamiliares o bifamiliares, sobre todo en solares grandes, donde el retranqueo a alineaciones y medianeras tiende a ser nulo, salvo las excepciones contempladas en el punto 3, que se seguirían manteniendo sin considerar sí la vivienda aislada es unifamiliar o bifamiliar. Ya que un estudio pormenorizado de los solares, en base a esta última determinación, por el momento no se ha realizado en las actuales Normas Subsidiarias.

Aprovechamientos tan altos, como se establecen con retranqueos nulos a alineaciones y medianeras, edificabilidad de 2,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y un número de plantas de tres más aprovechamiento bajo cubierta que inclu-

so no computa como edificabilidad, contradicen una tipología edificatoria unifamiliar o bifamiliar, que de aplicarse, bajo el criterio de excepcionalidad (punto 3, pag. 124 a 126) sería generador de conflicto social y trato discriminatorio, hacia aquellos solares que por lo que fuera, se decidiera. (¿Por quién?) que, entraran dentro de la singularidad o excepcionalidad. Suponiendo igualmente una complicada y conflictiva selección.

#### **Redacción actual:**

Página 124, ORDENANZA EN ZONA DE ZONA DE AMPLIACIÓN DE CASCO.

Tipologías edificatorias: Residencia unifamiliar o bifamiliar entre medianeras, conformando manzana cerrada, con el frente de fachada coincidente con la alineación exterior.

#### **Redacción propuesta:**

residencial entre medianeras, conformando manzana cerrada, con el frente de fachada coincidente con la alineación exterior.

**Propuesta de modificación nº 3 Ordenanza de zona de casco, referente a las condiciones estéticas, en lo que se condidera un error de redacción del párrafo nº 6 de la página 122, y página 78, condiciones de la edificación en suelo urbano:**

#### **Justificación técnica:**

Se cambia en el citado párrafo, la cota 0.50 m. por la de 1.0 m. Estimándose un error de redacción, lo que ya de por sí constituye una contradicción, cuando en la misma pag. 122 se establecen como de obligado cumplimiento señalados con asterisco los párrafos primero y último:

#### **PÁRRAFO PRIMERO**

\* Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones.

#### **PÁRRAFO ÚLTIMO**

\* En general serán de aplicación las normas Generales de Edificación establecidas en el Capítulo 4º. Título II de estas Normas.

**PÁRRAFO N° 6 (sin asterisco) "Otros" establece que:**

No se permite la construcción de semisótano, siendo la altura máxima permitida del nivel de planta

baja, sobre el nivel de la rasante del terreno de 0.50 m.

Es pues de hacer notar, que ambos párrafos establecen criterios distintos para definir sótano y semisótano, estando la diferencia en la altura máxima permitida del nivel de suelo de la planta baja. Siendo de 1.0 m. en el Capítulo 40 Título II pag. 71 4.1.6. PLANTA BAJA y también siendo en 1.5.4. PLANTA SEMISÓTANO (pag. 28) y (pag.78) de 1.0 m. más el espesor o canto del forjado.

Si bien ya existe contradicción al establecer estas limitaciones, ya que en un caso la altura sería de 1.0 m. y en otro 1.30 m., se estima que para prohibir el semisótano simplemente bastaría, en estos casos, situar el límite permisible del nivel de planta baja en 1.0 m. El párrafo nº 6 contribuye a añadir confusión cuando establece su propio límite como específico de la Ordenanza "Casco" en 0.50 m. Se entiende que mediante la redacción con asteriscos de los párrafos primero y último se enfatiza la condición, como de obligado cumplimiento, del párrafo último, esto es, El Capítulo 4" Título II de "Las Normas Generales de la Edificación", considerándose como errata lo establecido en el párrafo nº 6, ya que de estimarse como cierto, además de las contradicciones inherentes a las alturas, al ser este criterio estético de aplicación en las restantes Ordenanzas, quedarían prohibidos los semisótanos en todo el Termino Municipal, de por sí como hecho, muy alejado de lo que constituye la realidad.

Tampoco podrían ser de aplicación en sótanos o semisótanos, las mismas condiciones estéticas. en cuanto ala proporción de huecos de ventilación, donde debe prevalecer la dimensión vertical sobre la horizontal 4.1.5. (pag 71)

#### **Redacción actual:**

Página 122, ORDENANZA DE CASCO, Condiciones Estéticas, párrafo 6º:

Otros: No se permite la construcción de semisótanos, siendo la altura máxima permitida del nivel de planta baja sobre el nivel de rasante del terreno de 0,50 m.

#### **Redacción propuesta:**

Cuando la edificación en su altura agote el número de plantas, no se permitirá la construcción de semisótano. Siendo la altura máxima permitida, del

nivel de la cara inferior del forjado del suelo de la planta baja, sobre el nivel de la rasante de 1.0 m.

## **Propuesta de modificación nº 6.- TÍTULO II. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.**

### **Justificación técnica:**

**Se modifican los puntos: 1.7 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN, 1.8 ALTURA DE LA CORNISA, 1.53. PLANTA BAJA, 1.54. PLANTA SEMISÓ-TANO.**

**Siempre en el sentido de establecer como válidas las medidas de altura máxima de la edificación en todos los puntos del terreno que se encuentran en contacto con las fachadas.**

### **Redacción actual:**

Página 23

TÍTULO II NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

CAPÍTULO I TERMINOLOGÍA. DEFINICIONES.

#### **1.1. ALERO:**

Borde inferior del tejado que sobresale en vuelo de la fachada.

#### **1.2. ALINEACIÓN ACTUAL:**

La existente que señala el límite entre las propiedades y los viales o espacios libres públicos.

#### **1.3. ALINEACIÓN OFICIAL:**

La determinada por las Normas, Planes o Estudios de Detalle que las desarrollen, que define la separación entre viales, espacios libres públicos y demás propiedades. Las alineaciones actuales, si las Normas Subsidiarias no señalaran otras, y en tanto no se redacten figuras de planeamiento que las modifiquen, tendrán el carácter de alineación oficial.

#### **1.4. ALINEACIÓN EXTERIOR:**

Es la que separa las superficies de viales de las adscritas a otros usos, o la que marca el límite entre los espacios libres públicos y las parcelas edificables.

#### **1.5. ALINEACIÓN INTERIOR:**

Es la que una parcela o manzana fija el límite entre la superficie susceptible de edificación y la superficie libre. La alineación Interior delimita la superficie no edificable de un parcela o manzana.

#### **1.6. ALINEACIÓN PROVISIONAL:**

Será la señalada provisionalmente por el Ayuntamiento, ya sea para una parcela o bien para una parte o la totalidad de un núcleo de población, según se regula posteriormente.

#### **1.7. ALTURA DE EDIFICACIÓN:**

Distancia vertical medida en metros desde la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación, medida en el punto medio de la fachada, hasta el punto más alto de la cubierta. Si el terreno tubiese cierta inclinación, el método de cálculo se explica en las Normas Generales de la Edificación.

Página 24

#### **1.8. ALTURA DE CORNISA:**

Distancia vertical medida en metros desde la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación, medida en el punto medio de la fachada, hasta la cara inferior del forjado que constituye el techo de la última planta. En caso de no existir este último forjado, la altura se medirá hasta la línea definida por la intersección del plano de cubierta con el parámetro vertical, medida en el punto medio de la fachada.

#### **1.9. ALTURA DE PISO:**

Distancia entre las caras inferiores de dos forjados consecutivos.

#### **1.10. ALTURA LIBRE DE PISO:**

Distancia desde la cara del pavimento a la inferior del techo del piso correspondiente.

#### **1.11. ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN:**

Se establecen dos tipos de criterios.

- Por número de plantas.

- Por distancia vertical en metros.

De ser usados ambos, prevalecerá el menor.

Es la distancia señalada por las determinaciones de las normas, según cada área, como medida límite de la altura de la edificación.

#### **1.12. ANCHO DE CALLE:**

Medida que marca la distancia entre los dos lados de la calle.

#### **1.13. CERRAMIENTO DE PARCELA:**

Es lo que constituyen los elementos materiales de separación entre la parcela edificable y los espacios públicos.

**1.14. CHAFAN:**

Parte de la línea de edificación que sirve de transición para el encuentro de dos alineaciones exteriores contiguas con ocasión del cruce las vías de comunicación.

**1.15. CORNISA:**

Elemento saliente, prolongación del forjado del techo de la última planta, que da pie al comienzo de la cubierta.

**1.16. CUBIERTA:**

Elemento exterior que constituye el cerramiento superior del edificio.

**1.17. CUMBRERA:**

Punto más alto de la cubierta.

Página 28

**1.45. PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE:**

Es la que representa la superficie mínima de la parcela para que se pueda autorizar en ella una edificación.

**1.46. PARCELA EDIFICABLE:**

Es aquella parcela sobre la que parte o la totalidad de la cual se pueden edificar por cumplir con las condiciones de solar o parcela mínima. Las parcelas, que por su posición, se hubieran considerado incluidas en la delimitación de un núcleo urbano, pero no tuvieran aún la condición de solar por carecer de las infraestructuras o servicios suficientes, podrán adquirir dicha condición si se ejecutan y terminan dichos requerimientos paralelamente a la edificación.

**1.47. PATIO INGLÉS:**

Es el patio situado dentro de la parcela edificable en la línea de edificación por debajo de la rasante de la acera o del terreno.

**1.48. PATIO DE LUCES:**

Son espacios no edificables, situados dentro del volumen del edificio que están destinados a dar iluminación y ventilación.

**1.49. PATIO DE MANZANA:**

O de fondo de parcela, es el definido por las alineaciones o fachadas interiores.

**1.50. PATIO DE PARCELA:**

Es la parte de superficie libre situada dentro de la parcela edificable.

**1.51. PIEZA HABITABLE:**

Es la que está destinada a la permanencia continuada de personas y por tanto, todas las que no sean vetíbulos, pasillo, despensas, traseros, depósitos y aparcamientos.

**1.52 PLANTA:**

Espacio comprendido entre dos forjados consecutivos.

**1.53. PLANTA BAJA:**

Es la planta inferior del edificio cuyo pavimento esté por encima de las rasantes oficiales sin exceder de éstas más de 1 metro en todos sus puntos.

**1.54. PLANTA SEMISÓTANO:**

La que estando por debajo de la planta baja, tiene al menos una cuarta parte de su perímetro situada a una cola no inferior a 1,50 metros bajo la rasante oficial y, sobresale en todos sus puntos menos de un metro sobre la rasante de la calle, plaza o terreno.

**1.53. PLANTA SÓTANO:**

La que estando situada bajo la planta baja no cumple las condiciones de semisótano.

Página 29

**1.56. PLANTA BAJO CUBIERTA:**

La comprendida entre la cara superior del último forjado y la interior de la cubierta.

**1.57. PLANTAS DE PISO:**

Las restantes de la edificación.

**1.58. PLANTAS RETRANQUEADAS:**

Se entienden por plantas retranqueadas aquellas que se separan de la vertical de la línea de edificación.

**1.59. PORCHE:**

Es el cuerpo abierto existente en la planta baja.

**1.60. PORTAL:**

Es el local que se desarrolla entre la puerta de entrada del edificio y las escaleras o ascensores, sí los hubiera.

**1.61. RASANTES:**

Son las líneas que representan la inclinación del terreno, vías plazas o calles, mediante un perfil en sección longitudinal. Mientras no estén establecidas las rasantes oficiales habrá de hacerse referencia a las

rasantes actuales debidas al perfil de los terrenos en su estado actual o bien a las levantadas provisionalmente por el Ayuntamiento con similar porcedimiento al establecido para el señalamiento provisional de alineaciones.

#### 1.62. REMATES:

Son todos aquellos elementos del edificio construidos por encima de la altura de la edificación que no son susceptibles de aprovechamiento para cualquier tipo de uso, siendo solo admisibles para albergar instalaciones y accesos, del tipo de chimeneas, antepechos, pabellones para albergar cajas de escalera e instalaciones, elementos que sean justificativamente componentes del diseño edificatorio.

#### 1.63. RETRANQUEO:

Es la distancia real medida entre la alineación oficial y la línea forntal de la...

#### **Redacción propuesta:**

Página 23

## TÍTULO II. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

### CAPÍTULO I TERMINOLOGÍA. DEFINICIONES.

#### 1.1. ALERO:

Borde inferior del tejado que sobresale en vuelo de la fachada.

#### 1.2. ALINEACIÓN ACTUAL:

La existente que señala el límite entre las propiedades y los viales o espacios libres públicos.

#### 1.3. ALINEACIÓN OFICIAL:

La determinada por las Normas, Planes o Estudios de Detalle que las desarrollen, que define la separación entre viales, espacios libres públicos y demás propiedades. Las alineaciones actuales, si las Normas Subsidiarias no señalaran otras, y en tanto no se redacten figuras de planeamiento que las modifiquen, tendrán el carácter de alineación oficial.

#### 1.4. ALINEACIÓN EXTERIOR:

Es la que separa las superficies de viales de las adscritas a otros usos, o la que marca el límite entre los espacios libres públicos y las parcelas edificables.

#### 1.5. ALINEACIÓN INTERIOR:

Es la que una parcela o manzana fija el límite entre la superficie susceptible de edificación y la superficie libre. La alineación Interior delimita la superficie no edificable de un parcela o manzana.

#### 1.6. ALINEACIÓN PROVISIONAL:

Será la señalada provisionalmente por el Ayuntamiento, ya sea para una parcela o bien para una parte o la totalidad de un núcleo de población, según se regula posteriormente.

#### 1.7. ALTURA DE EDIFICACIÓN:

Distancia vertical medida en metros desde la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación, medida en fachada en todos los puntos del terreno hasta el punto más alto de la cubierta.

Página 24

#### 1.8. ALTURA DE CORNISA:

Distancia vertical medida en metros desde la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación, medida en todos los puntos del terreno, hasta la cara inferior del forjado que constituye el techo de la última planta. En caso de no existir este último forjado, la altura se medirá hasta la línea definida por la intersección del plano de cubierta con el parámetro vertical exterior.

#### 1.9. ALTURA DE PISO:

Distancia entre las caras inferiores de dos forjados consecutivos.

#### 1.10. ALTURA LIBRE DE PISO:

Distancia desde la cara del pavimento a la inferior del techo del piso correspondiente.

#### 1.11. ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN:

Se establecen dos tipos de criterios.

- Por número de plantas.
- Por distancia vertical en metros.

De ser usados ambos, prevalecerá el menor.

Es la distancia señalada por las determinaciones de las normas, según cada área, como medida límite de la altural de la edificación.

#### 1.12. ANCHO DE CALLE:

Medida que marca la distancia entre los dos lados de la calle.

#### 1.13. CERRAMIENTO DE PARCELA:

Es lo que constituyen los elementos materiales de separación entre la parcela edificable y los espacios públicos.

**1.14. CHAFAN:**

Parte de la línea de edificación que sirve de transición para el encuentro de dos alineaciones exteriores contiguas con ocasión del cruce las vías de comunicación.

**1.15. CORNISA:**

Elemento saliente, prolongación del forjado del techo de la última planta, que da pie al comienzo de la cubierta.

**1.16. CUBIERTA:**

Elemento exterior que constituye el cerramiento superior del edificio.

**1.17. CUMBRERA:**

Punto más alto de la cubierta.

Página 28

**1.45. PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE:**

Es la que representa la superficie mínima de la parcela para que se pueda autorizar en ella una edificación.

**1.46. PARCELA EDIFICABLE:**

Es aquella parcela sobre la que parte o la totalidad de la cual se pueden edificar por cumplir con las condiciones de solar o parcela mínima. Las parcelas, que por su posición, se hubieran considerado incluidas en la delimitación de un núcleo urbano, pero no tuvieran aún la condición de solar por carecer de las infraestructuras o servicios suficientes, podrán adquirir dicha condición si se ejecutan y terminan dichos requerimientos paralelamente a la edificación.

**1.47. PATIO INGLÉS:**

Es el patio situado dentro de la parcela edificable en la línea de edificación por debajo de la rasante de la acera o del terreno.

**1.48. PATIO DE LUCES:**

Son espacios no edificables, situados dentro del volumen del edificio que están destinados a dar iluminación y ventilación.

**1.49. PATIO DE MANZANA:**

O de fondo de parcela, es el definido por las alineaciones o fachadas interiores.

**1.50. PATIO DE PARCELA:**

Es la parte de superficie libre situada dentro de la parcela edificable.

**1.51. PIEZA HABITABLE:**

Es la que está destinada a la permanencia continuada de personas y por tanto, todas las que no sean vetíbulos, pasillo, despensas, traseros, depósitos y aparcamientos.

**1.52 PLANTA:**

Espacio comprendido entre dos forjados consecutivos.

**1.53. PLANTA BAJA:**

Aquella cuya cara inferior del forjado de suelo se encuentra en la franja comprendida entre la rasante oficial y 1 metro por encima de éste, medida en vertical, en cualquiera de sus puntos.

**1.54. PLANTA SEMISÓTANO:**

Planta semienterrada en la que la cara inferior del forjado de su techo se encuentra en tosos sus puntos, como máximo a 1 metro por encima de la rasante oficial.

**1.53. PLANTA SÓTANO:**

La que estando situada bajo la plata baja no cumple las condiciones de semisótano.

Página 29

**1.56. PLANTA BAJO CUBIERTA:**

La comprendida entre la cara superior del último forjado y la interior de la cubierta.

**1.57. PLANTAS DE PISO:**

Las restantes de la edificación.

**1.58. PLANTAS RETRANQUEADAS:**

Se entienden por plantas retranqueadas aquellas que se separan de la vertical de la línea de edificación.

**1.59. PORCHE:**

Es el cuerpo abierto existente en la planta baja.

**1.60. PORTAL:**

Es el local que se desarrolla entre la puerta de entrada del edificio y las escaleras o ascensores, sí los hubiera.

**1.61. RASANTES:**

Son las líneas que representan la inclinación del terreno, vías plazas o calles, mediante un perfil en sección longitudinal. Mientras no estén establecidas

las rasantes oficiales habrá de hacerse referencia a las rasantes actuales debidas al perfil de los terrenos en su estado actual o bien a las levantadas provisionalmente por el Ayuntamiento con similar procedimiento al establecido para el señalamiento provisional de alineaciones.

#### 1.62. REMATES:

Son todos aquellos elementos del edificio construidos por encima de la altura de la edificación que no son susceptibles de aprovechamiento para cualquier tipo de uso, siendo solo admisibles para albergar instalaciones y accesos, del tipo de chimeneas, antepechos, pabellones para albergar cajas de escalera e instalaciones, elementos que sean justificativamente componentes del diseño edificatorio.

#### 1.63. RETRANQUEO:

Es la distancia real medida entre la alineación oficial y la línea frontal de la...

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.379

### Diputación Provincial de Ávila

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 10 de julio de 2002 acordó aceptar las delegaciones:

#### A). - De recaudación de conceptos de carácter no periódico:

- Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas: Contribuciones Especiales.

#### B).- De recaudación de los recursos en vía ejecutiva:

- Ayuntamiento de La Aldehuela: tasa por suministro de agua, basura y tránsito de ganado.

- Ayuntamiento de Blascosancho: tributos y precios públicos.

- Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz: ¡.B.¡.- Rústica, I.B.I.-Urbana, I.A.E., tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras, alcantarillado y utilización privativa o especial de dominio público con portadas escaparates, vitrinas y otros elementos análogos.

- Ayuntamiento de Navatejares: multas (realmente se procede a rectificar la aceptación sobre la delegación de recursos no periódicos del Consejo de Administración de fecha, 26-12-2.001, ya que la delegación del Ayuntamiento lo fue sobre multas providenciadas de apremio).

- Poyales del Hoyo: Impuesto de Construcciones y demás tributos de carácter no periódico, tasas y precios públicos.

- Villanueva de Ávila: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Las nuevas delegaciones suponen la aceptación de la ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a través del O.A.R., respecto a los conceptos indicados por los Ayuntamientos y con la vigencia establecida en los distintos modelos.

Ávila, 23 de julio de 2002

El Presidente, Sebastián González Vázquez

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.417

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 31/2002

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del Objeto: APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Y PAVIMENTACIÓN EN EL ATRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: de fecha 21 de junio de 2002.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Tipo Licitación: 120.202,41€

**5º.- ADJUDICACIÓN**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Contratista: GASPAR PATO CORRAL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 99.980,00€.

Ávila. 29 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera García-Consuegra*

– o0o –

Número 3.418

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 45/2002.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del Objeto: OPERACIÓN ASFALTO 2002 DE ESTA CIUDAD Y BARRIOS ANEXIONADOS.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de junio de 2002.

**3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Tipo licitación: 228.276,06€.

**5º.- ADJUDICACIÓN**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Contratista: PADECASA, S.A.
- c) Importe adjudicación: 206.462,09 €.

Ávila, 29 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera García-Consuegra*

– o0o –

Número 3.419

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 49/2002.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de julio de 2002.

**3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Tipo licitación: No se establece:

**5º.- ADJUDICACIÓN**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Contratista: LIMABU, S.L.
- c) Importe adjudicación: 93.600,00 €.

Ávila, 29 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera García-Consuegra*

– o0o –

Número 3.420

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 29 de julio de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 40/2002.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: CALLE DE NUEVA APERTURA (PARCELA RESULTANTE N° 29), SEÑALADA CON EL N° 17 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN %%CAMINEROS 1" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 2.132 M2'
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2002.

**3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

Tipo licitación: 152.296,46 □

**5º.- ADJUDICACION**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Adjudicatario: DON JOSE MARIA GOMEZ TEJEDA Y SANTIAGO VAQUERO ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.
- c) Importe adjudicación: 152.300,00 □.

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 3.421

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

## ANUNCIO

### CUARTA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA PARCELA SITA EN PLAN PARCIAL CIUDAD DEPORTIVA ARUP 1/7 PARCELA P-1, DE SUPERFICIE 1.252 M2 DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiéndolo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

Número de expediente: 3/2002

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta en cuarta Subasta Pública del bien patrimonial consistente en una parcela sita en Plan Parcial Ciudad Deportiva ARUP 1/7 parcela P-1 de superficie 1.252 m<sup>2</sup> de esta ciudad.

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 541.181,35 .

#### 5. GARANTIAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

#### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

Entidad: Ayuntamiento de Avila.

Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

Localidad y Código Postal: Avila. 05001.

Teléfono: 920-35.40.16

Telefax: 920-22.69.96

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales al contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.-El sobre "A", denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro

Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Avila. i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre número 2, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base de la subasta. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Avila - 05001

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones. Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1 Localidad: Avila Fecha: Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera. Hora: 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.422

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 29 de julio de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 42/2002.

### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: CALLE HORNOS CALEROS, SEÑALADA CON LA CÉDULA URBANÍSTICA NÚMERO 5 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR "FUENTE DE LA RANA" ARUP 3/8 PARCELA 5 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1.527 M2' c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2002.

### 3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4°.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Tipo licitación: 250.646,08 □

#### 5°.- ADJUDICACION

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Adjudicatario: DARIO BENITO GARCIA
- c) Importe adjudicación: 308.492,00 □

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz deMera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 3.423

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

**SEGUNDA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA PARCELA SITA EN CALLE DE NUEVA APERTURA (PARCELA RESULTANTE NO 29), SEÑALADA CON EL NO 9 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "CAMINEROS 1" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 2.618 M2.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- d) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- e) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- f) Número de expediente: 41/2002.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta en Subasta Pública del bien patrimonial consistente en una parcela sita

en CALLE DE NUEVA APERTURA (PARCELA RESULTANTE N° 29), SEÑALADA CON EL N° 9 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "CAMINEROS 1" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 2.618 M².

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- d) Tramitación: Ordinaria.
- e) Procedimiento: Abierto.
- f) Forma: Subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 728.859,40 □

#### 5. GARANTIAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

#### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- g) Entidad: Ayuntamiento de Avila.
- h) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- i) Localidad y Código Postal: Avila. 05001.
- j) Teléfono: 920-35.40.16
- k) Telefax: 920-22.69.96
- l) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- d) Fecha límite de presentación: 26 días naturales al contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.-El sobre "A", denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Avila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre número 2, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base

de la subasta. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

f) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Avila - 05001

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

f) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

g) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

h) Localidad: Avila - 05001.

i) Fecha: Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

j) Hora: 13,00 horas.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

- ooo -

Número 3.424

*Excmo Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

### CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN VEHICULO TURISMO.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación PARA

EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN VEHICULO TURISMO exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente: 50/2002.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN VEHICULO TURISMO
- b) Plazo de entrega: QUINCE DIAS.

### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Tipo de licitación: 38.252,16 □

### 5º. GARANTIAS.

Provisional: Se dispensa de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del RDL 2/2000 de 16 de junio. Definitiva: Se dispensa de conformidad con lo establecido en el artículo 39.13 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- d) Teléfono. 920-35.40.16.
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula. 3ª. del pliego.

### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 11 del pliego de condiciones base de licitación.

- c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

- 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

- 3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- e) Admisión de variantes: No

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

- c) Localidad. 05001 - Avila

- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

- e) Hora. 13,00 horas

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.425

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO Y PATIO ANEJO AL MISMO DENOMINADO "EPISCOPIO" COMO CONTENEDOR CULTURAL, VINCULACIÓN COMO SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MÚSICA Y LA CULTURA, SALA DE EXPOSICIONES DE LA OBRA DE ANTONIO VEREDAS Y OTROS USOS CULTURALES exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente. 56/2002

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO Y PATIO ANEJO AL MISMO DENOMINADO "EPISCOPIO" COMO CONTENEDOR CULTURAL, VINCULACIÓN COMO SEDE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MÚSICA Y LA CULTURA, SALA DE EXPOSICIONES DE LA OBRA DE ANTONIO VEREDAS Y OTROS USOS CULTURALES.

b) Plazo de ejecución: OCHO MESES.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 887.736,04 €.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del tipo de licitación  
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.160
- e) Telefax. 920-226996
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Ultimo día de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir ala subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen -incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Deberá estar clasificado al tiempo de concurrir a la licitación en el grupo, subgrupo y categoría que se indica:

**GRUPO: k**  
**SUBGRUPO: 7**  
**CATEGORÍA: e**

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el últi-

mo día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001- Avila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 29 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.426

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de julio del

corriente año, se ha dispuesto la contratación de las CONSTRUCCION CENTRO DE LA MISTICA EN EL PASEO DEL RASTRO DE ESTA CIUDAD exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación

c) Número de expediente. 59/2002

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CONSTRUCCION CENTRO DE LA MISTICA EN EL PASEO DEL RASTRO DE ESTA CIUDAD

b) Plazo de ejecución: VEINTE SEMANAS.

### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 397.777,18 €

### 5. GARANTIAS.

Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio adjudicación.

### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.160

e) Telefax. 920-226996

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Ultimo día de presentación de ofertas.

### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real

Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. Deberá estar clasificado al tiempo de concurrir a la licitación en el grupo, subgrupo y categoría que se indica:

GRUPO: K SUBGRUPO: 7 CATEGORÍA: e

## 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Avila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 29 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.427

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 29 de julio de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 43/2002.

### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Enajenación.

b) Descripción del Objeto: CARRETERA AVILA-EL ESPINAR S/N SEÑALADA CON LA CÉDULA URBANÍSTICA NÚMERO 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR ARUP 3/11 "ACADEMIA" PARCELA 199 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1.552,26 M2.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2002.

### 3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Tipo licitación: 391.829,36 □

**5º.- ADJUDICACION**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.  
 b) Adjudicatario: PROYSOL PROYECTOS INMOBILIARIOS,S.L.  
 c) Importe adjudicación: 392.330,00 □

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 3.428

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 29 de julio de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila. b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación) c) Número de expediente: 44/2002.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Enajenación.  
 b) Descripción del Objeto: CARRETERA AVILA-EL ESPINAR S/N SEÑALADA CON LA CÉDULA URBANÍSTICA NÚMERO 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR ARUP 3/11 -ACADEMIA PARCELA 213 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3.164,85 M2  
 c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2002.

**3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

Tipo licitación: 661.113,54 □

**5º.- ADJUDICACION**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.  
 b) Adjudicatario: PROYSOL PROYECTOS INMOBILIARIOS,S.L.  
 c) Importe adjudicación: 665.150,00 □

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 3.313

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "VALLE AMBLÉS" ARUP 1/6.**

**PROMOTOR:** JUNTA DE COMPENSACIÓN "VALLE AMBLÉS", Rpte: Luis Duque Alegre. Avda. Portugal nº 47, 10. Avila.

**OTROS INTERESADOS:** 1º.- DON ANTONIO ORTIZ ABOIN, Calle Santi Espíritu s/n, Ávila 05004; 2º.- DON VICENTE ALEJANDRO VILLAMON, Urbanización "Parque Collado" núm. 86 - Collado Mediano-28450- Madrid; 3º.- DOÑA ANA TERESA DEL ALCAZAR SILVELA, Calle José Abascal núm. 611º, Madrid-28003; 4º.-DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm. 65, Madrid-28001; 5º.- DON MARIANO DE LAS MERCEDES DEL ALCAZAR SILVELA, Calle General Arrando núm. 13, Madrid-28010; 6º.- DON JOSE DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Núñez de Balboa núm. 61, Madrid-28001; 7º.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Hortaleza núm. 104, Madrid-28004; 8º.- DON ISI-

DRO DEL ALCAZAR SILVELA, Calle de Alcalá núm. 70, Madrid-28014; 9°.-DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm. 3, Madrid-28001; 10°.-DON ALVARO ABOIN ABOIN, Calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 4, Avila-05001; 11°.- DÑA. MERCEDES ABOIN ABOIN, Calle Castelló núm. 39. 28001, Madrid;

**SITUACIÓN:** SECTOR ARUP 1/6.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:**

Centro de Gestión Catastral. Calle Intendente Aizpuru, nº. 4. 05001 Ávila.; Registro de la Propiedad. Calle Duque Alba, nº.6. 05001 Avila. Comisión Territorial de Urbanismo ( Junta de Castilla y León).

Vista la escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2002, ante el Notario D. José Castán Pérez Gómez, con el no. 641 de su protocolo, en virtud de la cual se constituyó la Junta de Compensación del sector ARUP 1/6 "Valle Amblés", en desarrollo de las previsiones del correspondiente Plan Parcial.

Y examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

**I.- "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN** La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2001, acordó:

1°.- Aprobar el Proyecto de Estatutos promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados por el Plan Parcial -"Valle Amblés Sector ARUP 1/6", por los que habrá de regirse la Junta de Compensación del mismo. La citada aprobación se efectúa como requisito previo para la constitución de dicha Junta de Compensación.

2°.- Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b) Ley 5/1999). En el caso de que aparecieran nuevos propietarios no identificados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia de los mismos.

3°.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados

a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99).

**II.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA "APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-** El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado individualmente a los propietarios afectados que consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, así como en el Registro de la Propiedad. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de agosto de 2001.

**III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL.-** Mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 31 de marzo de 2000, publicado en el B.O.P. de 15 de junio de 2001, resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial "Valle Amblés ARUP 1/6", donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art. 80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.). En desarrollo de dicha previsión debe tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art. 75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art. 82.1 LUCyL). Para la válida constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art. 81 Ley 5/1999), procediendo en consecuencia resolver ahora si se han realizado dichos trámites.

**IV.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.-** La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido con la formalización de la correspondiente escritura pública otorgada por todos los propietarios y/o titulares de derechos del cien por cien de los terrenos afectados.

**POR TODO LO EXPUESTO,** y vistos los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como la normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general, **LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:**

Primero.- Declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará en desarrollo del sector ARUP 1/6 "VALLE AMBLÉS" conforme el Plan Parcial aprobado el 31 de marzo de 2000 (BOP 15/06/01), según se recoge en la escritura otorgada el

26 de abril de 2002 ante el Notario de Avila D. José Castán Pérez-Gómez, con el nº. 641 de su protocolo.

En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

Segundo.- La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Respecto a los propietarios de terrenos afectados no incorporados a la Junta de Compensación, se les concede el plazo de un mes a contar desde la correspondiente notificación para que puedan incorporarse a la misma.

Cuarto.- No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Quinto.- La Junta de Compensación elaborará el Proyecto de Actuación y lo presentará en el Ayuntamiento antes de 6 meses desde la aprobación efectiva de los Estatutos, para su tramitación conforme el procedimiento regulado al respecto. En el citado plazo se computará a partir de la entrada en vigor de la aprobación de los Estatutos (BOP 29/08/01).

Sexto.- Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes (art. 61 RGU)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 16 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.429

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 29 de julio de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila. b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación) c) Número de expediente: 4/2002.

### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Enajenación. b) Descripción del Objeto: el Plan Parcial Zurra II ARUP 1/18 par-

cela P-10 (TERCERA SUBASTA) c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2002.

**3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

Tipo licitación: 2.154.742,59 .

**5º.- ADJUDICACION**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Adjudicatario: OBILA URBANA,S.L.
- c) Importe adjudicación: 2.317.029,00 .

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 3.431

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 46/2002.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del Objeto: REDACCION DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL

EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE, NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2002/2003 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de julio de 2002.

**3º.- TRAMITACION,PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

Tipo licitación: 84.141,69

**5º.- ADJUDICACION**

- a) Fecha: 29 de julio de 2002.
- b) Contratista: PORGESA,S.A.
- c) Importe adjudicación: 82.819,5 □

Ávila, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 3.446

*Ayuntamiento de Arévalo*

**ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de julio pasado, relativo a la contratación de la obra de pavimentación en C/ Larga y otras, incluida en planes provinciales del año 2002, se hace público, para general conocimiento, que a la clasificación del contratista que figura en dicho anuncio y en la cláusula 7 del pliego de condiciones debe añadirse la categoría, que resulta ser la D.

Tratándose de un error no sustancial, el plazo de presentación de proposiciones no se altera.

Arévalo, 30 de junio de 2002.

El Alcalde, Francisco León Gómez.

Número 3.300

*Ayuntamiento de Candeleda***ANUNCIO**

Por D. Luis Enrique Blázquez Chamorro se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de Hostal Residencia, en C/ Domingo Labajo nº 34 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 17 de julio de 2002.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suarez.*

– o0o –

Número 3.230

*Ayuntamiento de Casavieja***EDICTO**

Por D. Ángel González Díaz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Nave ganadera para explotación de vacuno de leche, en paraje Prado Cervache, pol. 9 parc. 117 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En Casavieja a 11 de julio de 2002.

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados.*

Número 3.415

*Ayuntamiento de La Colilla***ANUNCIO**

Aprobada provisionalmente, en Sesión plenaria celebrada el día 7 de Mayo actual, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa r por prestación del servicio de Alcantarillado se expone al público durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, tanto contra el acuerdo de imposición, como contra el de aprobación de la Ordenanza, quien resolverá en consecuencia.

En el que caso de que no se formulase reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En La Colilla, a 18 de julio de 2002.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*

– o0o –

Número 3.416

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino***ANUNCIO**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.**

El Pleno de la Corporación Municipal de Hoyos del Espino, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2002 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente de la citada modificación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o El Diario de Avila.

Durante dicho periodo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, que podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 3 8 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hoyos del Espino, a 22 de julio de 2002.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.182

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila) hace saber:

Que por D. Ángel Pérez Jiménez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un Locutorio telefonico, venta de ordenadores, teléfonos y juegos en red, a ejercer en un local sito en la Avda Principal nº 134, B de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 9 de julio de 2002.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.411

*Ayuntamiento de Navahondilla*

### EDICTO

D. Heliodoro Iglesias López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navahondilla, provincia de Ávila.

En Navahondilla a 25 de julio de dos mil dos.

Teniendo que ausentarme del Municipio para disfrute de vacaciones durante los días 29 de julio a 4 de agosto de 2002, ambos inclusive, mediante la presente resuelvo:

Primero: delegar todas las competencias de la Alcaldía que permite la legislación de régimen local, en Juan Jesús García Castrejón, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, durante los días comprendidos entre el 29 de julio y el 4 de agosto ambos inclusive. Notifíquese al interesado y hágase público.

Segundo: Esta delegación surtirá efectos en las fechas señaladas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en todo caso, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que este celebre.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley 7/1985 de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen las normas.

El Alcalde, *Ilegible*.

–ooo–

Número 3.254

*Ayuntamiento de El Barraco*

### EDICTO

Solicitada licencia de apertura por Dña. Margarita Toribio González para el ejercicio de una actividad dedicada a Comercio menor de toda clase de artículos, situada en la Travesía de Santa Teresa, nº 3, piso bajo 2 en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco a 15 de julio de 2002.

El Alcalde, *José Mª Manso González*.

Número 3.243

*Ayuntamiento de La Colilla***EDICTO**

Por Dña. Yolanda Caballero Martín se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de Alojamiento de Turismo Rural, en la calle Las Eras s/n de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art 5ª de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 7 de julio de 2002.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

– o0o –

Número 3.255

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

Solicitada licencia de apertura por Dña. Yolanda Varas Hermsell para el ejercicio de una actividad dedicada a Peluquería situada en la calle Pilón nº 25 en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 15 de julio de 2002.

El Alcalde, *José Mª Manso González*.

Número 3.224

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), Dª Carmen de Aragón Amunarriz, hace saber:

Que D. José Luis González Flores, solicita licencia municipal de actividad apertura, para Bar-Cafetería-restaurante en local de la calle Carretera de Guisando s/n de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León 5/1993 de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro a 11 de julio de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.444

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a esta publicación, acompañada de la siguiente documentación

a) Certificado de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como de las causas de Incapacidad e Incompatibilidad, para el desempeño de los mismos.

En Santa María del Tiétar, a 26 de julio de 2002.

El Alcalde, *Arturo Díaz Hernández*.

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.349

### **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

SECRETARIA DE GOBIERNO

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 08/07/02 se anuncia las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA” en las localidades siguientes de la provincia de Ávila

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
Blascomillán	SUSTITUTO
Bularros	SUSTITUTO
Casillas	TITULAR
Mancera de Arriva	SUSTITUTO
Monsalupo	SUSTITUTO
San Martín del Pimpollar	TITULAR
Sigeres	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no

hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al

Burgos a 8 de julio de 2002

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso ferrero pastana*

– o0o –

## PARTICULARES

Número 3.413

### **PARTICIPES DE LA SIERRA DE ENCINARES ANUNCIA**

La composición de la Junta Directiva de la COMUNIDAD DE BIENES PARTICIPES DE LA SIERRA DE ENCINARES es la siguiente:

**Presidente:** Amado Moreta Gómez

**Secretario:** Felix Vaquero Cabrera

**Vocal:** Agapito Hernandez Gómez

**Vocal:** Santiago Gómez González

Encinares, a 8 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

– o0o –

Número 3.474

### **PARTICIPES DE LA SIERRA DE ENCINARES ANUNCIA**

La composición de la Junta Directiva de la COMUNIDAD DE BIENES PARTICIPES DE LA SIERRA DE ENCINARES es la siguiente:

**Presidente:** Amado Moreta Gómez

**Secretario:** Felix Vaquero Cabrera

**Vocal:** Agapito Hernandez Gómez

**Vocal:** Santiago Gómez González

Encinares, a 15 de julio de 2002.